

PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A **TODAS LAS PERSONAS** que tengan derechos legítimos sobre el predio denominado “Lote Urbano” ubicado en el corregimiento de Casacará en el municipio de Agustín Codazzi departamento del Cesar identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 190-187802 y cedula catastral No.20-013-02-00-0092-00006-000 y 20-013-02-00-0092-0006-001, PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presente o a través del correo electrónico jjctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021) bajo el radicado No 2021-00026-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral NOVENO del Auto admisorio de fecha 15/04/2021		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral NOVENO del Auto admisorio de fecha 15/04/2021	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
“Lote Urbano” ubicado en el corregimiento de Casacará en el municipio de Agustín Codazzi departamento del Cesar	No.20-013-02-00-0092-00006-000 y Nº 20-013-02-00-0092-0006-001	No 190-187802	MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI - CESAR JOSE ARMANDO GUZMAN
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			



PUBLICACIÓN

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo del punto 200 con coordenadas planas N2643997,235-E4970939,462, en línea recta y dirección este hasta llegar al punto 205 con coordenadas planas N2643996,488,464-E4970957,446, en una distancia de 18,00 metros y colindando con el predio del señor Carlos Santiago, con muro de bloque de cemento de por medio.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo del punto 205 con coordenadas planas N2643996,488,464-E4970957,446, en línea recta y dirección sur hasta llegar al punto 208 on coordenadas planas N2643991,499-E4970957,111, 446, en una distancia de 5,00 metros y colindando con el predio del señor Carlos Santiago, con muro de bloque de cemento de por medio; se continúa en línea quebrada y dirección sur, pasando por los puntos 206 - 207, hasta llegar al punto 201 con coordenadas planas N2643966,46-E4970955,402, en una distancia de 25,53 metros y colindando con el predio del señor Clemente Rodríguez, con cerca por el medio. Distancia total del lindero 30,53 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo del punto 201 con coordenadas planas N2643966,46-E4970955,402, en línea quebrada y dirección oeste, pasando por los puntos 203 - 202, hasta llegar al punto 204 con coordenadas planas N2643966,761-E4970938,196, en una distancia de 17,23 metros y colindando con el predio de señor Guillermo Jiménez con Calle 13 de por medio.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo del punto 204 con coordenadas planas N2643966,761-E4970938,196, en línea recta y dirección norte, hasta llegar al punto 200 con coordenadas planas N2643997,235-E4970939,462, en una distancia de 30,5 metros y colindando con el predio del señor José Armando Guzmán, con cerca por el medio; siendo este último el punto de partida y cierre.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

**Original Firmado
ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO
SECRETARIA**

ALCH